



INFORME DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA PÚBLICA UNIVERSITARIA SOBRE EL PROYECTO DE UNIVERSIDAD PRIVADA EUNEIZ EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

En el Consejo de Coordinación de Enseñanza Pública Universitaria celebrado el 9 de enero de 2020 se acuerda por unanimidad aprobar el presente informe sobre el proyecto de universidad privada EUNEIZ y anexar a éste las observaciones realizadas por los miembros del Consejo. Así, quedan recogidas en el Anexo I las observaciones realizadas por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

Con fecha 8 de noviembre de 2018, tiene entrada en la Dirección de Política y Coordinación Universitaria del Departamento de Educación del Gobierno Vasco, por parte de Iñigo Sánchez de Movellán Torent, administrador único de la sociedad mercantil EUSTEIZ 2018 S.A. –cuyo objeto principal es la impartición de enseñanzas superiores de grado y posgrado–, la solicitud de reconocimiento de la universidad privada EUNEIZ, en el ejercicio del derecho de libre creación de universidades privadas contenido en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades y en el artículo 108.1 de la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco.

La solicitud ha tenido informe desfavorable (favorable para las dimensiones 5 y 6), de fecha 4 de abril de 2019, de Unibasq-Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco para su creación y reconocimiento.

La solicitud ha tenido informe favorable condicionado, de fecha 5 de junio de 2019, de la Comisión Delegada de la Conferencia General de Política Universitaria del Estado.

Con fecha 3 de diciembre de 2019, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades emite anexo al informe de reconocimiento de la Universidad EUNEIZ, que no modifica la calificación del informe, reafirmándose en el informe de fecha 5 de junio.

Con fecha 5 de diciembre de 2019, tiene entrada en la Dirección de Política y Coordinación Universitaria del Departamento de Educación del Gobierno Vasco, por parte de Iñigo Sánchez de Movellán Torent, la solicitud de incorporar al expediente de reconocimiento remitido el 8 de noviembre de 2018, de información complementaria sobre las deficiencias detectadas por Unibasq.

Con fecha 9 de enero de 2020, el Departamento de Educación da a conocer al Consejo de Coordinación de Enseñanza Pública Universitaria información sobre el Proyecto de Universidad Privada EUNEIZ y los trámites desarrollados hasta ese momento.



ANTECEDENTES

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que la creación de una universidad pública y el reconocimiento de una universidad privada se llevará a cabo por Ley, previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria.

La Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco establece que *“Cualquier persona física o jurídica podrá promover el reconocimiento de universidades no públicas, sin otras limitaciones o prohibiciones que las establecidas en la legislación básica de universidades”*.

Asimismo, la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, establece que corresponde al Parlamento Vasco la creación y supresión de universidades públicas, así como el reconocimiento de las universidades privadas.

El Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios y la Ley 3/2004, del Sistema Universitario Vasco, las Universidades requieren un Informe de Unibasq-Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco para su creación y reconocimiento.

La Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, establece en su art.º 68.1 que el Consejo de Coordinación de Enseñanza Pública Universitaria es el órgano de coordinación, asesoramiento y participación para la determinación de las finalidades y objetivos del sistema universitario público.

La Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, establece en su art.º 62.3.a que, en relación con las universidades privadas y en su medida de la Iglesia católica establecidas en el ámbito territorial de la comunidad autónoma, corresponden al departamento competente en materia de universidades la elaboración del proyecto de ley de reconocimiento y, en su caso, de revocación de dicho reconocimiento, y en ambos casos su propuesta al Gobierno Vasco.

HITOS MÁS RELEVANTES

La oferta formativa de EUNEIZ contempla dos Facultades – Facultad de Ciencias de la Salud y Facultad de nuevas tecnologías interactivas– para impartir las siguientes nueve titulaciones:

- En el ámbito de las Ciencias de la Salud:
 - Grado en Fisioterapia (240 ECTS);



- Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (240 ECTS);
- Doble Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte y Fisioterapia (382 ECTS);
- Máster Universitario en Readaptación a la Actividad Física y al Deporte (60 ECTS);
- Máster Universitario en Tecnificación Deportiva (60 ECTS);
- En el ámbito de las Artes y Humanidades:
 - Grado en Producción Musical (240 ECTS);
 - Grado en Creación Artística para Videojuegos y Juegos Aplicados (240 ECTS);
- En el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas:
 - Máster Universitario en Producción y Emprendimiento de Contenidos Digitales;
- En el ámbito de la Ingeniería y Arquitectura:
 - Grado en Contenidos Digitales Interactivos (240 ECTS);

La universidad tiene previsto ubicarse en el Edificio Salburua sito en Paseo de la Biosfera nº6 de Vitoria-Gasteiz, por ser la capital de Euskadi, de gran valor estratégico a nivel empresarial, comercial y cultural, que ha promovido el turismo cultural y ha consolidado un proyecto de sostenibilidad y progreso. Y por ser un referente a nivel deportivo, tanto a nivel de deporte profesional como de promoción de la actividad física en el ámbito de la salud.

El proyecto de creación de EUNEIZ está respaldado por la experiencia de dos Escuelas Universitarias –ENTI, centro adscrito a la Universidad de Barcelona creado en 2013 y EUSES, centro adscrito a la universidad de Girona creado en 2009–, que ofrecen, además del Grado Interuniversitario de Fisioterapia, formación específica en *Serious Games* aplicados a la salud y el deporte, que se realiza conjuntamente con la Harvard Medical School.

La Universidad EUNEIZ se compromete a ofrecer una Educación Superior que:

- Promueva el crecimiento y desarrollo económico y social mediante graduados y graduadas preparados para la nueva economía global, como ciudadanos del mundo capaces de influir de forma positiva en su contexto, a través de una formación de vanguardia apoyada en las TICs como medio formativo diferencial y en la práctica profesional intensiva como instrumento.
- Apoye la creación sostenible de riqueza local y atraiga capital del exterior a través de una estrategia de investigación aplicada transformadora, proyectos innovadores de cooperación y desarrollo, y promoción del capital humano de la institución y de nuestro país a nivel internacional aprovechando el espacio que promueven las Nuevas Tecnologías.



- Fomente la internacionalización de los estudiantes, docentes e investigadores de la universidad, aprovechando sinergias e instrumentos ya existentes dentro del Proyecto EUSES-UdG y ENTI-UB. Asimismo, que colabore en la internacionalización de la toda la oferta educativa de Euskadi.
- Desarrolle y retenga capital intelectual con relación a la migración y la movilidad profesional internacional, atrayendo iniciativas de innovación y emprendimiento hacia Vitoria y Euskadi mediante el trabajo de los estudiantes.

La solicitud presentada va acompañada de toda la documentación necesaria para iniciar el expediente de tramitación en la Dirección de Política y Coordinación Universitaria.

El 14 de enero de 2019, la Dirección de Política y Coordinación Universitaria remite a Unibasq-Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco la documentación del expediente solicitando que emita un informe sobre el cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de la universidad.

El 23 de abril de 2019 la Dirección de Política y Coordinación Universitaria recibe el informe de Unibasq-Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco. En dicho informe, se evalúan las seis dimensiones del proyecto: (1) Disponer de una oferta académica mínima de titulaciones oficiales; (2) Contar con una programación investigadora adecuada; (3) Disponer de personal docente e investigador en número suficiente y con la adecuada cualificación; (4) Disponer de instalaciones, medios y recursos adecuados para el cumplimiento de sus funciones; (5) Garantizar la prestación del servicio, así como el mantenimiento de sus actividades; (6) Contar con una organización y estructura adecuada. En cada una de las dimensiones, se realiza una valoración indicando los aspectos que requieren una revisión o replanteamiento (las dimensiones 1,2,3 y 4 reciben la calificación de desfavorable y las dimensiones 5 y 6 de favorable).

El 5 de junio de 2019, la Comisión Delegada de la Conferencia General de Política Universitaria emite un informe favorable, señalando dos inconsistencias a subsanar necesariamente antes del inicio de la actividad, referidas a datos del profesorado y construcción del edificio.

El 3 de diciembre de 2019, la Comisión Delegada de la Conferencia General de Política Universitaria envía un Anexo al informe sobre EUNEIZ de fecha 5 de junio de 2019, en el que se ponen de manifiesto las discrepancias existentes entre el informe elaborado por los Servicios Técnicos del Ministerio y el informe desfavorable realizado por Unibasq, Agencia Vasca de Calidad del Sistema Universitario Vasco. En dicho Anexo se indica que este proyecto no incumple las exigencias del RD 420/2015, de 29 de mayo,



de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.

El 5 de diciembre de 2019 tiene entrada en la Dirección de Política y Coordinación Universitaria del Departamento de Educación del Gobierno Vasco, por parte de Iñigo Sánchez de Movellán Torent, administrador único de la sociedad mercantil EUSTEIZ 2018 S.A., el documento titulado “información complementaria a la memoria para el reconocimiento de la universidad privada EUNEIZ”, con índice:

- Introducción;
- Adaptación a los ejes de desarrollo del PSU 19-22;
- Información complementaria de espacios e instalaciones;
- Actividad investigadora de EUNEIZ en los ámbitos de producción musical y contenidos digitales;
- Información complementaria ENTI-UB;
- Breve reseña actividad investigadora ENTI y EUSES;
- Anexos;

Esta información guarda relación con las inconsistencias detectadas por Unibasq y la Comisión Delegada de la Conferencia General de Política Universitaria, y servirá, en su caso, para la comprobación de la subsanación de las inconsistencias señaladas en el informe de la Comisión Delegada de forma previa al inicio de la actividad.

Para que conste donde proceda.

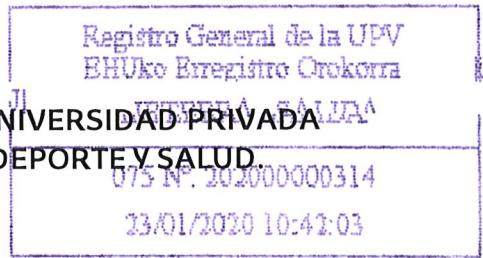
Vitoria-Gasteiz, 31 de enero de 2020

Miren Artaraz Miñón
DIRECTORA DE POLÍTICA Y COORDINACIÓN UNIVERSITARIA



ANEXOS

ANEXO I: Informe EUNEIZ Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea



ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA EUNEIZ, UNIVERSIDAD DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS, DEPORTE Y SALUD.

En la reunión conjunta del Consejo Vasco de Universidades y del Consejo de Coordinación de la Enseñanza Pública Universitaria celebrada el 9 de enero de 2020 se presentó, en el punto 4 del orden del día, la propuesta de creación de la universidad privada EUNEIZ, Universidad de las Nuevas Tecnologías, Deporte y Salud, cuyas fases de desarrollo son las siguientes:

1. Elaboración de informes preceptivos pero no vinculantes:
 - a. Informe de Unibasq-Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco.
 - b. Informe de la Comisión Delegada de la Conferencia General de Política Universitaria del Estado.
 2. Elaboración, por parte del Departamento de Educación del Gobierno Vasco, del proyecto de ley de reconocimiento de esa universidad, y propuesta de dicho proyecto de ley al Gobierno Vasco.
 3. Aprobación o denegación, en su caso, del reconocimiento de la universidad privada EUNEIZ por parte del Parlamento Vasco.
 4. Verificación de las titulaciones por parte de Unibasq.
 5. Visto Bueno definitivo para el inicio de la actividad.

Nos encontramos en la primera fase y la competencia del Consejo Vasco de Universidades es la de ser informado y realizar las alegaciones que se consideren oportunas para que sean trasladadas a los miembros del Parlamento, que deberán decidir sobre la implantación de esta universidad privada con ánimo de lucro en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Cabe señalar que se trata de un hecho de enorme trascendencia que no se ha producido desde el año 1997, cuando se aprobó la implantación de Mondragon Unibertsitatea y que, por lo tanto, la decisión también es de enorme trascendencia. Es por ello por lo que se ha decidido realizar un análisis pormenorizado de la propuesta de EUNEIZ.

1- Vulneración de las normas reguladoras de la materia y ausencia de demanda en la sociedad

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades establece en su artículo 4 lo relativo al reconocimiento de universidades privadas, y el Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios recoge, entre otros, la regulación básica de los requisitos de creación y reconocimiento de universidades privadas.

Partiendo de dicha normativa básica estatal referida al reconocimiento de universidades privadas, en este caso se debe atender a la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, y al Decreto 274/2017, de 19 de diciembre, de implantación y supresión de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Máster y Doctorado, que establece los criterios generales que deben tener en cuenta las universidades con sede social en la Comunidad Autónoma del País

Vasco para solicitar la implantación o la supresión de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de dichos títulos.

Por ello, debemos destacar una serie de cuestiones:

- Exigencia de armonización de la oferta de títulos oficiales del Sistema Universitario Vasco.

El Decreto 274/2017 establece en su artículo 2 lo relativo a la *"Armonización de la oferta de títulos oficiales del Sistema Universitario Vasco"* y exige que la oferta del sistema universitario vasco sea sostenible y armónica. Ello implica que en la oferta no se produzcan repeticiones no justificadas en base a la demanda social de titulaciones y que prime la calidad de la oferta sobre el resto de criterios. Así mismo, exige que el catálogo de titulaciones del Sistema Universitario Vasco sea complementario.

Junto con ello dispone que *"las propuestas de implantación de enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado, para que puedan ser autorizadas, habrán de tener en cuenta la existencia de una demanda real, tanto por parte de la sociedad como de los potenciales estudiantes"*, y que debe fundamentarse en estudios y avales externos. Por ello, es preciso que la demanda provenga de los potenciales estudiantes, pero no solo de ellos sino también de la sociedad en su conjunto. Las enseñanzas deberán tener en cuenta la estructura socio-económica del País Vasco y contemplar las potencialidades y necesidades de su mercado laboral.

En cuanto a la propuesta de EUNEIZ, la oferta de títulos prevista inicialmente es de 5 grados, 1 doble grado y 3 másteres. Además, el proyecto contempla articular Programas de Doctorado, Títulos Propios de Máster, Títulos de Especialista de Universidad, así como, Enseñanzas de Formación Continua y Cursos Complementarios. EUNEIZ pretende comenzar su actividad docente con dichas titulaciones, y una vez se haya completado la implantación de la oferta formativa inicial en el curso 2024-2025, creará la Escuela de Doctorado, donde se ubicará un programa de doctorado centrado en la interrelación entre las nuevas tecnologías y las ciencias de la salud.

Para comenzar, en concreto, la oferta inicial sería la siguiente:

- Facultad de Ciencias de la Salud
 - Grado en Fisioterapia
 - Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
 - Doble Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y Fisioterapia
 - Máster Universitario en Readaptación a la Actividad Física y la Competición Deportiva
 - Máster Universitario en Tecnificación Deportiva
- Facultad de Nuevas Tecnologías Interactivas
 - Grado en Contenidos Digitales interactivos
 - Grado en Creación Artística para Videojuegos y Juegos Aplicados
 - Grado en Producción Musical (240 ECTS)
 - Máster en Producción y Emprendimiento de Contenidos Digitales

Atendiendo a la oferta de titulaciones de EUNEIZ, hay que tener en cuenta que la UPV/EHU imparte ya el Grado en Fisioterapia con 60 plazas de nuevo ingreso, que este mismo grado se comenzará a impartir desde el curso que viene en la Universidad de Deusto, con 120 plazas adicionales, y que el Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte se imparte en el propio Campus de Álava de la UPV/EHU con 100 plazas de nuevo ingreso. En el caso de la Universidad de Deusto, dicha titulación (que oferta 150 plazas) forma también parte de un doble grado junto al de Educación Primaria.

En relación al Máster Universitario en Readaptación a la Actividad Física y la Competición Deportiva cabe señalar que la Universidad del País Vasco imparte el Máster en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, que *"está dirigido a la actualización de conocimientos y*

especialización en la investigación de la actividad física y el deporte en áreas como la salud, el rendimiento, la formación, la gestión, el ocio o la educación física". En lo que respecta al Máster en Producción y Emprendimiento de Contenidos Digitales, la UPV/EHU imparte un Máster propio en Creación de Videojuegos.

Los grados en Contenidos Digitales Interactivos y en creación Artística para videojuegos y Juegos Aplicados se imparten en Bilbao Digipen, conforme al sistema educativo de Estados Unidos. Por su parte, Musikene oferta un título equivalente a todos los efectos a una titulación universitaria similar en cuanto a contenido al del Grado en Producción Musical.

La nueva oferta de titulaciones, ampliamente ofertadas por las universidades del Sistema Universitario Vasco y por otros centros presentes en el País Vasco (Digipen y Musikene), **contraviene la norma recogida en el Decreto 274/2017 de 19 de diciembre respecto a que el conjunto de la oferta académica de la Comunidad sea armónico sin que se produzcan repeticiones no justificadas, ya que estaríamos hablando no solo de duplicar titulaciones ya existentes, sino de triplicarlas en algunos casos.**

En cualquier caso, si bien tanto el Grado de Fisioterapia como el de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte son titulaciones que cubren todas las plazas ofertadas, y tienen por tanto demanda por parte del potencial alumnado, debe darse también una demanda real por parte de la sociedad y es necesario comprobar la inserción laboral de las personas egresadas en el mercado.

En el Estudio de Incorporación a la vida laboral en 2018-IV, recién publicado por el Servicio Vasco de Empleo-Lanbide, se proporcionan datos respecto a algunas de las titulaciones que tiene previsto impartir EUNEIZ y que ya se vienen impartiendo por algunas de las universidades del Sistema Universitario Vasco. Nos referimos en concreto a los correspondientes al Grado en Fisioterapia, impartido en la actualidad por la UPV/EHU, y al Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, que se imparte en la UPV/EHU. Aunque esta última titulación también se imparte en la Universidad de Deusto, las primeras personas se han egresado hace dos años, por lo que los datos referidos a la misma no están incluidos en el informe.

En el año 2015 finalizó nuestra primera promoción del Grado en Fisioterapia, con 57 egresados; a la vista de los datos proporcionados por LANBIDE, a través del sistema de encuestas que desarrolla, la tasa de ocupación de dicha promoción fue del 90%, precisando alrededor de 2 meses para conseguir el primer empleo. En el campo de ciencias de la salud, egresaron 878 personas, y la tasa de ocupación es del 96%. Por otro lado, en relación al Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, en el año 2015 finalizaron 115 estudiantes; según los datos de LANBIDE, la tasa de ocupación es del 86% y tardaron alrededor de 12 meses en conseguir el primer empleo.

En este sentido no hemos de olvidar que, para el conjunto de titulaciones que ofrece la UPV/EHU, este mismo estudio establece una tasa de paro del 8%, que se ve superada por la tasa de paro del 10% de las personas egresadas en Fisioterapia o del 14% de las personas egresadas en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

Resulta también especialmente llamativo el porcentaje de personas que trabajan a jornada reducida, más de un 45% en ambos casos, y la tasa de empleo temporal, un 50% en el caso de Fisioterapia, y un 59% en el caso de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Por lo tanto, atendiendo a los datos de inserción laboral proporcionados por LANBIDE, **no se puede afirmar que en la actualidad exista una demanda del mercado laboral** que esté sin cubrir, y que se precise de un mayor número de egresados y egresadas de estas titulaciones.

- La naturaleza de la entidad promotora.

La entidad promotora es la Compañía Mercantil Unipersonal, de forma Anónima, EUSTEIZ 2018, S.A., y el objeto social es la enseñanza de Grado Superior, Máster y Postgrados, enseñanza de formación y perfeccionamiento profesional no superior, de bachillerato, orientación universitaria, formación profesional y ciclos formativos de formación profesional específica de grado medio y grado superior, además de formación continuada de todo tipo. Además, están implicados en el proyecto, como entidades promotoras, dos de los principales clubs deportivos de Vitoria-Gasteiz, Saski Basconia SAD y el Deportivo Alavés. En el expediente consta también que la nueva universidad cuenta con el respaldo institucional y social de la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Desconocemos en qué va a consistir concretamente el apoyo de la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, pero preocupan especialmente a la UPV/EHU el apoyo directo por parte de las instituciones públicas a una entidad privada con ánimo de lucro cuyo objeto social es el amplio campo de la educación en sus distintos niveles. Ello, existiendo en la CAPV una universidad pública y dos universidades privadas sin ánimo de lucro que podrían perfectamente dar respuesta a una supuesta demanda de la sociedad en dicho ámbito.

Si existe efectivamente una demanda real de los citados grados, todos los agentes implicados deberíamos trabajar por poder aumentar la oferta de plazas públicas para dar respuesta a esa necesidad, o en su defecto, que lo realizaran las universidades privadas ya existentes, ya que la Universidad de Deusto tiene oferta coincidente con la de EUNEIZ.

2- Análisis de la calidad de la propuesta.

2.1.- Informe de evaluación de memoria presentada para el reconocimiento de EUNEIZ realizado por Unibasq-Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco.

Unibasq-Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco “**tiene como objeto la evaluación, acreditación y la certificación de la calidad en el ámbito del sistema universitario vasco**”, considerando el marco español e internacional”, lo que implica que es experta en evaluación de proyectos de este tipo y que conoce a la perfección el Sistema Universitario Vasco porque es el ámbito de su competencia.

La propuesta ha recibido un informe de evaluación de Unibasq a petición del Gobierno Vasco, dado que es su agencia de referencia. En todo caso, Unibasq debe informar sobre el plan docente, dado que en el Artículo 6 del Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios, se dice:

“Dicho plan deberá ser evaluado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o, en su caso, por el órgano de evaluación externa de la comunidad autónoma en cuyo territorio se establezca la universidad.”

Unibasq refleja una preocupación razonada sobre la viabilidad de la propuesta y elabora un informe **DESFAVORABLE**, otorgando una **valoración negativa a 4 de las 6 dimensiones evaluadas**. A continuación, se destacan algunos de los comentarios negativos referidos a dichas dimensiones.

a) **DIMENSIÓN1: Disponer de una oferta mínima de titulaciones oficiales.**

“[...] no se aprecia una coherencia clara del conjunto de títulos ofertados.”

“[...] se ofertan dos grupos de titulaciones sin aparente relación entre sí, que no representan una oferta completa en ninguna de las ramas en las que se enmarcan y que tampoco parece que estén vinculadas al aprovechamiento de determinadas fortalezas o activos distintos de la sociedad que las propone.”

"La oferta propuesta es más propia de un centro adscrito de una Universidad, que de una Universidad. De hecho, los centros ENTI y EUSES con los que se vincula el proyecto son centros adscritos de universidades ya consolidadas."

b) **DIMENSIÓN 2. Contar con una programación investigadora adecuada.**

De la documentación analizada **no parece que quede acreditada la trayectoria investigadora que precisa**. Consta que no se presentan los C.V. del personal investigador ni se describe el perfil del personal investigador que formará los grupos de investigación.

Tampoco el número de personal doctor a tiempo completo parece que pueda llevar a cabo el programa de investigación que proponen llevar a cabo en un futuro.

"[...] no se presentan los C.V del personal investigador."

"Los aspectos generales presentados no van acompañados de un plan de investigación concreto..."

"Se echa en falta la identificación de las áreas críticas de investigación, la identificación de una o más figuras académicas que lideren la investigación, de modo que se pueda alcanzar a corto plazo financiación externa, que se generen publicaciones científicas de buen nivel y se fomenten colaboraciones en proyectos de investigación con otros centros."

"[...] no parece que haya un plan de investigación directamente vinculado al desarrollo de contenidos digitales y mucho menos a la producción musical. Por lo tanto, el plan de investigación parece vinculado sólo al 50% de la oferta docente presentada."

c) **DIMENSIÓN 3: Disponer de personal docente e investigador en número suficiente y con la adecuada cualificación.**

El referido Decreto 274/2017, de 19 de diciembre, de implantación y supresión de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Máster y Doctorado exige que *"5.- Las Universidades deberán justificar la viabilidad y sostenibilidad de la titulación que proponen a partir de los recursos financieros y humanos de que dispongan."*

La propuesta señala como fundamental para la misma la importancia de la experiencia académica que aportarán los equipos docentes y de investigación de EUSES-UdG/ EUSES-URV (Escola Universitària de la Salut i l'Esport adscrita a la Universitat de Girona y a la Universitat Rovira i Virgili de Tarragona) y de ENTI-UB (Escola de Noves Tecnologies Interactives adscrita a la Universitat de Barcelona), impulsoras del proyecto. Se indica en el expediente que la oferta académica de grados y másteres coincide en parte con la que actualmente ofrecen dichos centros adscritos catalanes, que darán soporte al proyecto académico. Sin embargo, de la documentación que hemos podido analizar no se constata el alcance de dicho apoyo o participación.

Además, la propuesta presentada incumple la exigencia del Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios que exige que las universidades garanticen que al menos el 60% del total de su profesorado ejerza sus funciones en régimen de dedicación a tiempo completo.

De acuerdo con la información aportada en el primer año de implantación, el 72% del personal docente de la Facultad de Ciencias de la Salud será doctor; en el caso de la Facultad de Nuevas Tecnologías Interactivas el 61,90% de los docentes será doctor en el primer año de implantación.

"Se echa en falta la información de quiénes van a estar a tiempo completo, quiénes impartirían los grados o másteres y en qué titulación participan y, sobre todo sus C.V., aunque fuesen abreviados. Se debería hacer constar en qué titulación impartirán enseñanza

cada uno de los mismos y asegurar que se cumplen las proporciones de profesorado doctor requerido en la normativa.”

“En todos los casos se trata de propuestas de contratación, pero no existe ninguna vinculación actual de la sociedad proponente con los docentes mencionados, por lo que no hay garantías de que la misma se vaya a hacer efectiva.”

d) DIMENSIÓN 4. Disponer de instalaciones, medios y recursos adecuados para el cumplimiento de sus funciones.

En este punto resulta también preocupante la falta de garantías, máxime teniendo en cuenta que se proponen titulaciones en el área de la salud, que requieren espacios físicos específicos de calidad. Así, el informe de Unibasq dice:

“En la Facultad de Ciencias de la Salud se dispondría de 4 aulas, lo que permitiría albergar únicamente el primero curso de las cuatro titulaciones. Programando mañana y tarde se podría albergar el segundo curso. No habría espacio para el alumnado del doble grado si se imparte en grupo aparte y si se suman a los grupos de los grados se podría alcanzar la cifra de 85 estudiantes de nuevo ingreso (60+25) que no cabrían en el aula de mayor tamaño (aforo de 80). Los recursos provisionales previstos para los primeros cursos de implantación de las enseñanzas en el Edificio Salburua, Pabellón Buesa Arena y Bakh no garantizan el normal desarrollo de las actividades docentes e investigadoras en el caso de los estudios relacionados con la producción musical y de videojuegos. No se cuantifican los recursos disponibles en función de la previsión del número de alumnos matriculados y de la especificidad de estas enseñanzas.”

2.2.- Informe al expediente de reconocimiento de la universidad EUNEIZ elaborado por la Comisión Delegada de la Conferencia General de Política Universitaria del Estado.

Por otra parte, según el artículo Artículo 3 del Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios:

“La creación de las universidades públicas y el reconocimiento de las universidades privadas se llevarán a cabo por ley, previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Para la elaboración del informe de la Conferencia General de Política Universitaria, que se pronunciará en términos favorables o desfavorables a la creación o reconocimiento de universidades, se tendrán en cuenta los requisitos establecidos en la normativa vigente.”

En el informe técnico de dicha comisión se apunta que, si bien la memoria incide sobre todos los extremos previstos en el Real Decreto 420/2015, por lo que se emite informe favorable, *“el Departamento competente de la Comunidad Autónoma del País Vasco, deberá verificar la subsanación de las siguientes inconsistencias detectadas por la Secretaría General de Universidades:*

Sobre los recursos humanos:

“La propuesta responde a las exigencias respecto al porcentaje mínimo de doctores que determina el Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, tanto en las titulaciones de grado como de máster. Sin embargo, en referencia al porcentaje de profesores que ejercerán sus funciones en régimen de dedicación a tiempo completo, cabe señalar que la información facilitada es incompleta [...] por lo que no ha sido posible averiguar si se cumple el porcentaje mínimo del 50% que determina la normativa”

Sobre las instalaciones:

"Es necesario destacar que no se aportan ni el proyecto de la futura ciudad deportiva del club Deportivo Alavés, ni el de construcción del citado edificio, ni los planos del mismo, desconociéndose, por tanto, la fase en que se encuentra."

Y que:

"EUNEIZ contará con la infraestructura necesaria y medios materiales suficientes para el desarrollo de las funciones docentes e investigadoras que pretende llevar a cabo durante los dos primeros años de funcionamiento. No obstante, será necesario que la sociedad promotora garantice que una vez transcurrido ese periodo de tiempo la universidad disponga de los espacios adecuados para continuar su actividad."

3- Conclusiones

Debemos recordar que se está sopesando la posibilidad de implantar una universidad privada con ánimo de lucro en el País Vasco, lo que acarrea una enorme responsabilidad, máxime si tenemos en cuenta que las dos universidades privadas existentes hasta el momento (Universidad de Deusto y Mondragon Unibertsitatea) son universidades sin ánimo de lucro que proporcionan un servicio a la sociedad vasca, al igual que lo hace su única universidad pública.

El proyecto debe tener una viabilidad a largo plazo, no de dos años, y debe tener unos cimientos investigadores claros, puesto que no se puede hablar de universidad sin investigación. Si la aprobación y financiación de un proyecto de investigación del tipo de los que solicitan nuestros grupos de investigación se basan, de forma significativa, en la trayectoria científica de los miembros del equipo investigador, con más razón un proyecto de universidad debe estar apoyado en unos cimientos claros formados por el historial académico del equipo que la conformará.

No se trata de exponer opiniones interesadas. No podemos olvidar que el informe de Unibasq ha sido realizado por expertos académicos y profesionales, y que, en el caso de los académicos, son todos catedráticos de universidad, externos al Sistema Universitario Vasco y con gran prestigio académico.

Así, resulta extremadamente arriesgado aceptar la viabilidad de una propuesta de nueva universidad sin conocer el CV del capital humano académico que la va a formar. Hay que tener en cuenta que la capacidad de investigación y de docencia no se improvisan y que debe existir una trayectoria previa de las personas que van a comenzar el proyecto de universidad. Esta información falta y así se hace constar en los informes de Unibasq y de la Comisión Delegada de la Conferencia General de Política Universitaria del Estado, que, por otra parte, limita su labor en este tipo de expedientes a la estricta verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la creación y reconocimiento de universidades que determina el Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo. Consideramos que, independientemente de su contenido, un informe de carácter estrictamente técnico no debería tener gran peso a la hora de tomar una decisión de este calado. Además, el Real Decreto 420/2015 es poco exigente en lo que respecta a la creación de algo tan importante como una nueva universidad.

Por otra parte, los datos de inserción laboral reflejan que, en una coyuntura económica favorable, el mercado no es capaz de absorber la producción de mano de obra cualificada que generan las universidades del sistema universitario vasco en este ámbito.

Por todo ello, el equipo de Gobierno de la Universidad del País Vasco solicita al Parlamento Vasco que tenga en cuenta estas alegaciones a la hora de tomar una decisión sobre la implantación de una universidad privada con ánimo de lucro en la Comunidad Autónoma del País Vasco.